

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS
Demandado	Autotécnica Colombiana S.A.
Radicado	050013103008-2018-00022-00
Instancia	Primera
Tema	Ordena notificación conforme decreto 806 de 2020-exige requisito municipio de Medellín

Habiéndose obtenido resultado positivo por parte de la oficina postal, al envío de la comunicación a la señora Carmen Elisa Restrepo Cortés, sería del caso, remitir la notificación por aviso, sino fuera por la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020, que abre la posibilidad de la notificación a la dirección electrónica.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se dispone que por Secretaría del Juzgado, se realice la notificación a la señora Carmen Elisa Restrepo Cortés, del auto admisorio de la presente acción y de la providencia que ordenó su vinculación, como mensajes de datos a la dirección electrónica suministrada a folio 163.

De otro lado, previo trámite al poder otorgado a la abogada Natalia Zuluaga Jaramillo, se deberá acreditar la calidad de representante legal del municipio de Medellín por parte del señor Raúl Eduardo Morales Vallejo.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

JUEZ

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

02